

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES



Nuestra Página web:

[www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:

[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)

[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:

[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 20 de Marzo de 2026	Edición de páginas 16 - N° 12.340		

**VARIOS****Colegio de Profesionales de la Psicología de La Rioja - Ley N° 10.806****Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva del Colegio de Profesionales de la Psicología, realiza una nueva Convocatoria a sus Colegiados, a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 28 de marzo de 2026 a horas 09:00 en calle 9 de Julio N° 365, de esta ciudad Capital para tratar lo siguiente:

**Orden del Día**

- 1) Presentación del Balance N° 40 (año 2023-2024).
- 2) Presentación de Memorias Comisión Directiva - (2023-2024).
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Informe del Tribunal de Ética y Disciplina.
- 5) Elección de 4 miembros de la Junta Electoral, que tendrán las funciones establecidas en el Artículo 36°, inciso b) de la Ley 10.806.
- 6) Presentación del proyecto de Estatuto y su aprobación según lo establece el Art. 94 de la Ley 10.806.

**Lic. Florencia Dalmazzo**

Presidenta

Colegio de Psicólogos de La Rioja

**N° 33234 - \$ 26.895,00 - 13 al 20/03/2026**

\* \* \*

**Arauco Energía S.A.P.E.M.****Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

El Directorio de la Sociedad Arauco Energía S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de abril de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo a través de una plataforma virtual, por lo cual, se les remitirá oportunamente, a quienes deban asistir, el Link o contraseña para que puedan participar, a los efectos de tratar el siguiente:

**Orden del Día**

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta;
- 2) Autorización o ratificación de venta del paquete accionario de la sociedad Arauco Solar Aimogasta S.A.U.;
- 3) Autorizaciones.

En la ciudad de La Rioja, a los 17 días del mes de marzo del año 2026.

**Lic. Ariel Darío Parmigiani**

Presidente

Directorio Arauco Energía S.A.P.E.M.

**N° 33271 - \$ 77.400,00 - 20/03 al 10/04/2026****Secretaría de Tierras  
Edicto de Expropiación**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N°G02-00905-5-24, caratulados: “Moreno Jorge Omar s/ Escrituración de Inmueble ubicado en la localidad de Talva, Dpto. Gral. Belgrano”, se dictó Resolución de Expropiación N° 119 de fecha de 09 de marzo de 2026, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Talva, departamento General Belgrano, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 022850, de fecha 07 de agosto de 2017, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: 4-13-09-042-072-615; Superficie Total: 13 ha 4.621,82 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, lámina 3/4, bajo el Tomo 122, Folio 30. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con parcela 4-13-09-013-087-833; al Sud-Oeste con parcela 4-13-09-042-547-545; al Este con propiedad del Sr. Pedro Pinto; al Este con parcela 4-13-042-253-889. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.  
La Rioja, 09 de marzo de 2026.

**Irene Zárate Rivadera**

Secretaria de Tierras

**S/c. - 20, 27 y 31/03/2026**

\* \* \*

**Secretaría de Tierras  
Edicto de Expropiación**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00361-1-23, caratulados: “Nieto José Raúl s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en la localidad Santa Vera Cruz, Dpto. Castro Barros”, se dictó Resolución de Expropiación N° 94 de fecha de 03 marzo de 2026, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Santa Vera Cruz, departamento Castro Barros, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027994, de fecha 23 de abril de 2025, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 03; Circunscripción: VIII; Sección: B; Manzana: 06; Parcela: 81; Superficie Total: 588,90 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 155, Folio 45, con fecha 20 de octubre de 2025. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con calle Principal (Ex Ruta Provincial N° 8); al Sud-Oeste con parcela “1” propiedad de Brizuela Hilda Hortencia y Brizuela Emma Estaninlada, Plano del I.M.T.I. Disposición N° 14.165 Plano N° 9 de fecha 14-11-2000; al Este con parcela “2”, Plano del I.M.T.I. Disposición N° 14.165 Plano N° 9 de fecha 14-11-2000. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.  
La Rioja, 03 de marzo de 2026.

**Irene Zárate Rivadera**

Secretaria de Tierras

**S/c. - 20, 27 y 31/03/2026**



**Secretaría de Tierras  
Edicto de Expropiación**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00731-1-24, caratulados: “Villalba Luis Alberto s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en calle 8 de Diciembre, Dpto. Capital”, se dictó Resolución de Expropiación N° 123 de fecha de 10 marzo de 2026, a los efectos del Saneario y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio Centro de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 028771, de fecha 10 de septiembre de 2025, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 18; Parcela: 94; Superficie Total: 454,58 m<sup>2</sup>; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 156, Folio 34, con fecha 03 de marzo de 2026. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con calle 8 de Diciembre; al Oeste con las parcelas “c” y “b”; al Este con parcela “am”; al Sur con las parcelas “ah” y “v”. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 10 de marzo de 2026.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

S/c. - 20, 27 y 31/03/2026

\* \* \*

**Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja  
Convocatoria Asamblea Gral. Ordinaria 2026**

El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja - Ley 7.719/04, convoca a todos sus matriculados en carácter obligatorio y personal, establecido en el Art. 32 de su estatuto, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de abril 2026, siendo primer llamado a las 20:00 horas, segundo llamado a las 21:00 horas. La no asistencia de los domiciliados hasta 30 Km deberá ser justificada, caso contrario no tendrá derecho al voto en la Asamblea inmediata posterior.

La misma se realizará en su sede de calle Remedios de Escalada N° 1376 de la ciudad Capital de La Rioja, para considerar el siguiente:

**Orden del Día**

- 1- Lectura y consideración del Acta Asamblea anterior.
- 2- Lectura y aprobación Balance e Inventario al 31/12/2025.
- 3- Lectura de la Memoria periodo año 2025.
- 4- Renovación de las autoridades del Consejo Directivo.
- 5- Designación de 2 asambleístas para refrendar el Acta.

**Farm. Hernán Ricardo Bianchi**  
Vicepresidente a/c de la Presidencia

N° 33273 - \$ 41.280,00 - 20 al 27/03/2026

**EDICTOS JUDICIALES**

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Tercera Dr. Daniel Enrique Brizuela, de esta Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría “A” a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz, en autos Expte. N° 4010125000042185 - Letra “G” - Año 202, caratulados: “Galván, Liliana Elizabeth c/Díaz, Juan Cebastian; Torres, Nieves del Valle - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en barrio Estación, ciudad de Aimogasta, provincia de la Rioja. El inmueble responde a la siguiente nomenclatura catastral: Departamento 04, Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 44, Parcela 95, disposición N° 027966 con fecha del 15 de abril de 2025, inscripto en D.P.C. y D.G.I.P. a nombre de Juan Cebastian Díaz. En cuanto a su descripción, cuyos límites y linderos son: A) Linderos: al Norte: calle Santa Rosa; al Sur: Municipalidad del Dto. Arauco; al Oeste: E.D.E.LAR. S.A.; al Este: Prop. de Justo Morales y Prop. Rogelio Pedro Reynoso. B) Medidas: ubicado en el extremo Norte, en dirección al Sur partiendo desde el Punto A al B mide nueve con ochenta metros (9.80 m); del punto B al C mide once con diecinueve (11,19 m); del punto C al D mide tres con treinta y tres metros (3.33 m); del punto D al E mide treinta y nueve con cincuenta y cinco metros (39.55 m); del punto E al F mide dos con sesenta metros (2.60 m); del punto F al G mide cuatro con noventa y seis metros (4.96 m); del punto G al H mide diez con sesenta y siete metros (10.67 m); del punto H al I mide dos con noventa y siete metros (2.97 m), del punto I al J mide once con cinco metros (11.05 m); del punto J al K mide cincuenta y cinco con sesenta y cuatro metros (55.64 m); del punto K al A mide catorce con sesenta y nueve metros (14.69 m). Con una superficie total de ochocientos cuarenta y cuatro con veinticinco metros cuadrados (844,25 m<sup>2</sup>). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 3° CPC, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente. Secretaría, febrero de 2026.

**Nelson Daniel Díaz**  
Prosecretario

N° 33192 - \$ 83.955,00 - 06 al 20/03/2026 - Aimogasta

\* \* \*

**Poder Judicial de la Nación**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4 de la ciudad de Buenos Aires, en el marco del Expediente “MD Transporte y Logística S.A. s/Concurso Preventivo” (Expte. 19.796/2025), comunica por cinco días que el día 01/12/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de MD Transporte y Logística S.A. (CUIT 30-71173121-7), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7, CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, Piso 19, Oficinas “E” y “F”, CABA, tel.



48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/03/2026 a la dirección de correo [mdtlconcurso@gmail.com](mailto:mdtlconcurso@gmail.com), de conformidad con el “protocolo de verificación” obrante en fs. 913/4 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/06/2026 y 03/09/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el Art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/03/2027 a las 10 horas en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/03/2027.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025.

**Diego M. Parducci**  
Secretario

**N° 33204 - \$ 123.840,00 - 10 al 27/03/2026 - Capital**

\* \* \*

#### **Poder Judicial de la Nación**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4°, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos “Integral Pack Express S.A. s/Concurso Preventivo” (Expte. 19.795/2025), comunica por cinco días que el día 01/12/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Integral Pack Express S.A. (CUIT 30-70804672-4), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7, CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, Piso 19, Oficinas “E” y “F”, CABA, tel. 48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/03/2026 a la dirección de correo [integralpackconcurso@gmail.com](mailto:integralpackconcurso@gmail.com), de conformidad con el “protocolo de verificación” obrante en fs. 700/1 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/06/2026 y 03/09/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el Art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/03/2027 a las 10 horas en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/03/2027.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2025.

**Diego M. Parducci**  
Secretario

**N° 33205 - \$ 123.840,00 - 10 al 27/03/2026 - Capital**

La señora Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja Dra. Claudia R. Zárate, Secretaria “A” a cargo de la autorizante Dra. Margot Chade Secretaria, hace saber que en autos Expte. N° 2020125000042041 - Letra “R” - Año 2025, caratulados: “Romero Lucas Gabriel c/Utirrizaga Goñi, Ursula Mabel Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, se ha ordenado la publicación en Boletín Oficial y diario de circulación local por cinco (05) días, citando a todos los interesados a estar a derecho y a constituir domicilio especial dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes, sobre la pretensión del Actor Sr. Lucas Gabriel Romero, DNI N° 28.117.798, sobre el inmueble ubicado sobre la calle General Martín de Güemes acera Este que mide siete metros con veinte centímetros de frente (7,20 m) por calle de su ubicación por seis metros ochenta centímetros (6,80 m) de contra frente, por veintidós metros con cincuenta y nueve centímetros (21,59 m) en su costado Norte y veintidós metros por cincuenta centímetros (21,50 m) en su costado Sur lo que hace una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (150,73 m<sup>2</sup>), siendo su Nomenclatura Catastral Dpto.: “07”, Circunscripción: “P” - Sección “D” - Manzana “2” - Parcela “21”. Lindando al Norte con Cenobia viuda de Quinteros o parcela “k”; al Este con Hospital San Vicente, hoy Gendarmería Nacional Argentina, con parcela “b”, al Oeste con calle de su ubicación General Martín de Güemes y al Sur con Erasmo Neyra, hoy a nombre del Sr. Lucas Romero, parcela i-c.  
Chilecito, 10 de marzo de 2026.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 33224 - \$ 63.690,00 - 13 al 31/03/2026 - Chilecito**

\* \* \*

La señora Juez de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja Dra. Decker Smith María Greta, Secretaria “A” a cargo de la autorizante Jefe de Despacho Mayra Aldana Argañaraz, hace saber que en autos Expte. N° 20101250000044455 - Letra “R” - Año 2025, caratulados: “Romero, Lucas Gabriel c/González, Nicolás Crecencio Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, se ha ordenado la publicación en Boletín Oficial y diario de circulación local por tres (03) días, citando a todos los interesados a estar a derecho y a constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes, sobre la pretensión del Actor Sr. Lucas Gabriel Romero, DNI N° 28.117.798, sobre el inmueble ubicado sobre la calle José Hernández acera Este que mide quince metros con dos centímetros de frente (15,02 m) por calle de su ubicación, por quince metros setenta y cinco centímetros (15,75 m) de contra frente, por cuarenta metros con sesenta y dos centímetros (40,62 m) en su costado Norte y cuarenta y tres metros con veinte centímetros (43,20 m) en su costado



Sur, lo que hace una superficie de novecientos cincuenta y un con 01/100 metros cuadrados (951,01 m<sup>2</sup>), de esta ciudad de Chilecito, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, siendo su Nomenclatura Catastral Dpto.: "07", Circunscripción: "I" - Sección "E" - Manzana "43" - Parcela "28". Lindando al Norte con los Sres. Vedia Pedro Pablo y Reynoso de Vedia Santos Ernestina; al Este con Ibáñez de Páez Gertrudes Filomena y Oviedo Nicolas Tolentino, al Oeste con calle de su ubicación calle José Hernández y al Sur con Varas Juan Guido y Carrizo de Carrizo Lilia. Chilecito, 09 de marzo de 2026.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 33225 - \$ 39.951,00 - 13 al 20/03/2026 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaria "B", a cargo de la Dra. Gisela Vicentini, en los autos Expte. N° 2020225000042720 - Año 2025 - Letra "M", caratulados: "Maldonado, Alejandro del Carmen; Ormeño, Juana Sixta - Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) veces un diario de circulación local, a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos, Maldonado Alejandro del Carmen y Ormeño Juana Sixta a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 30 de septiembre de 2025.

**Dra. Gisela Vicentini**  
Secretaria

**N° 33229 - \$ 19.107,00 - 13 al 20/03/2026 - Chilecito**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Sala 8 Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, y de Minas, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaria "B", a cargo de la Secretaria Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que en los autos Expte. N° 10402240000041037 - Letra U - Año 2024, caratulados: "Uría, Marcos Esteban s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado sobre calle pública en la ciudad de La Rioja, Nom. Cat.: Circ. I - Secc. G - Manz. 193 - Parc. 85. Con una superficie total de 488,76 m<sup>2</sup>. Sus medidas: Norte: partiendo del punto 2 al punto 3 en línea recta hacia el Este 10,83 m; del punto 3 al punto 4 en línea recta hacia el Sur 9,86 m; del punto 4 al punto 5 en línea recta hacia el Este 30,30 m; Este: 10,23 m; Sur: 39,86 m y Oeste: 17,11 m. Linderos Norte: Peregrino Artemio Calderón, Sur: Antonio Vicente Moreno, Este: calle pública y Oeste: Antonio Vicente Moreno. Citando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 2 de marzo de 2026.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 33233 - \$ 46.320,00 - 13 al 31/03/2026 - Capital**

El Sr./a Juez de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Chamental - Pcia. de La Rioja, Dra. Molina María de las Mercedes, en autos Expte. N° 30101250000044031 - Letra "D" - Año 2025, caratulados: "Díaz Sandra Rafaela Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmuebles ubicados Avda. Pte. Perón camino a la Aguadita Barrio Federal de la ciudad de Chamental, y se identifica en el Plano de Mensura con la Nomenclatura Catastral: 1201- 4012-061, contando el mismo con una superficie total de 349,77 m<sup>2</sup>, y matrícula catastral otorgada 1201-4012-06 contando con una superficie de 336,48 m<sup>2</sup> siendo el Plano de Mensura aprobado por medio de Disposición Catastral N° 027196 de fecha 21 de marzo de 2024 ampliado su plazo por Disposición N° 028684 de fecha 13/08/2025. Que los colindantes del inmueble a usucapir son: Norte: Av. Pte. Perón, Oeste: con callejón público, Sur: sucesión de Humberto Margarito Díaz y, Este: con propiedad de Griselda Díaz. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de marzo de 2026.

**María de las Mercedes Molina**  
Juez de Cámara

**Carlos Agüero**  
Prosecretario

**N° 33237 - \$ 46.320,00 - 17/03 al 07/04/2026 - Chamental**

\* \* \*

La señora Juez de Cámara Segunda "A" en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito Dpto. del mismo nombre Pcia. de La Rioja Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaria "A" a cargo de la Dra. Margot Chade, en los autos Expte. N° 20201240000038729 - Letra "Y" - Año 2024, caratulados: "Yapura, José / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Yapura, José, D.N.I. N° 20.686.422 para que comparezcan dentro del término de quince días (15) días posteriores contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces. Chilecito, La Rioja, 19 de noviembre de 2025.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 33240 - \$ 23.150,00 - 17/03 al 07/04/2026 - Capital**



La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría a cargo del Dr. Néstor Carrizo, se tramitan los autos Expte. N° 10401240000039357 - S - 2024, caratulados: Silva José Ignacio y Otros / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", en los que se ha dispuesto la publicación del presente edicto, a fin de citar a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Nom. Cat.: Dpto.: 02; Circc: I; Secc.: B; Mza.: 77; Parc.: 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64; ubicado sobre acera Noroeste de calle pública S/N, en el paraje denominado "Los Nacimientos", Dpto. Sanagasta de la provincia de la Rioja; Sup. aprox.: 8.604,22 m2. Se transcribe parte pertinente de decreto que así lo ordena: "La Rioja, 15 de septiembre 2025. Proveyendo el escrito que antecede... Publíquese edicto citatorio en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por cinco veces... Fdo. Dra. Ana Carla Menem, Jueza - Dr. Néstor Carrizo, Secretario. Secretaría, 28 de octubre de 2025.

**Dr. Néstor F. Carrizo**  
Secretario

**N° 33243 - \$ 37.635,00 - 17/03 al 07/04/2026 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Ana Carolina Courtis en los autos Expte. N° 1010219/19578 - M - 2019, caratulados: "Mercado Herrera, Carlos Justo Nicolás - Prescripción Adquisitiva (Inf. Posesoria)", hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la Estancia San Agustín, sobre Ruta Provincial N° 6, en el paraje Anchico, departamento Capital, provincia de La Rioja. Posee una superficie total de 1305 ha, 1616,53 m2 (un mil seiscientos dieciséis metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados). Linda al Norte: con el terreno de María Herrera Vicenta de Mercado; al Este: sucesión Mastromatey; al Sur: Estela del Valle Mercado de Dasanbiagio; al Suroeste: propiedad de Jorge Luis Mercado, Antonia Enriqueta Vega y Ernesto Enrique Sosa y otro; y al Oeste: sucesión Pelagio Torres y sucesión Mercado Luna. Mide en su Costado Norte: punto 29 al 1 de 2241,96 m; Costado Este: punto 1 a 2 de 6108,67 m; costado Sur: punto 2 al 3 de 2286,91 m; del punto 4 al 5 de 700 m; desde el punto 5 al 6 de 94,17 m; del punto 6 al 7, 289,38 m; del punto 7 al 8 de 218,29 m; desde el punto 8 al 9 de 196,07 m; del punto 9 al 10, 465,37 m; desde el punto 10 al 11 de 85,37 m; del punto 11 al 12 de 91,29 m; desde el punto 12 al 13 de 123,41 m; del punto 13 al 14, 55,33 m; del punto 14 al 15 de 159,97 m; del punto 15 al 16 de 75,77 m; desde el punto 16 al 17 de 9,24 m; del punto 17 al 18 de 203,23 m; del punto 18 al 19 de 47,19 m; desde el punto 19 al 20 de 508,58 m; desde el punto 20 al 21 de 178,04 m; del punto 21 al 22 de 291,93 m; del punto 22 al 23 de 463,58 m; del punto 23 al 24 de 3,11 m; del punto 24 al 25 de 32,61 m, del punto 26 al 26 de 1007,59 m; del punto 26 al 27 de 995,95 m; del punto 27 al 28 de 1112,39

m; costado Oeste: del punto 28 al 29 de 3281,82 m. Se identifica al mismo como: inmueble Nomenclatura catastral: 4-01-51-044-962-834, conforme plano de Mensura aprobado técnicamente bajo Disposición N° 024027 de la Dirección Provincial de Catastro, de fecha 11.04.2019. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto de los inmuebles en cuestión, a comparecer dentro de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.  
La Rioja, marzo 04 de 2026.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 33250 - \$ 92.640,00 - 17/03 al 07/04/2026 - Capital**

\* \* \*

El abogado Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 30/26 de fecha 05/03/2026, en el marco del Expediente N° C023-0032-8-23, caratulado: "Jaramillo, Leonardo Daniel s/Inscripción de Matrícula", se ha ordenado la publicación del presente edicto por el término de 3 (tres) día(s) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. El Sr. Leonardo Daniel Jaramillo, D.N.I. N° 31.128.681, CUIL 20-31.128.681-2 con domicilio real en Panamá 395, casado, con nacionalidad argentino, solicita la inscripción en la Matrícula de Martillero y Corredor Público.  
Se hace saber a los fines de ley.  
La Rioja, marzo de 2026.

**Jacob Emanuel Saúl**  
Inspector General  
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

**N° 33255 - \$ 15.633,00 - 17 al 27/03/2026 - Capital**

\* \* \*

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "A" del autorizante, a cargo del Dr. Claudio Gallardo en los autos Expte. 10201260000045145-C-2026, caratulados: "Correa, José María Ramón - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto José María Ramón Correa DNI N° 6.956.459, para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días a partir de la presente publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del CCCN). Edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.  
Secretaría, 12 de marzo de 2026.

**Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 33256 - \$ 5.790,00 - 20/03/2026 - Capital**



### Edicto Art. 10 Ley 19.550

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 12/26 de Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0517-9-25, caratulados: Geolar S.R.L. Inscripción de Contrato Social. Ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, a los fines de dar conocimiento sobre la inscripción en la Inspección General de Justicia de la Provincia de la Rioja haciendo saber que la empresa Geolar solicita inscripción de Contrato Social, que por Contrato privado se constituyó una Sociedad por Responsabilidad Limitada cuyos socios son los señores Carlos Sebastián Herrera, DNI N° 24.629.499, CUIL N° 20-24629499-3, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión ingeniero agrimensor, con domicilio en calle Santa Cruz 637, barrio San Martín de esta ciudad Capital, provincia de La Rioja y Diego Hernán Herrera, DNI N° 25.794.131, CUIL N° 20-25794131-1, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión bromatólogo y licenciado en seguridad alimentaria, con domicilio en calle Santa Cruz 637, barrio San Martín de esta ciudad Capital, provincia de La Rioja, que la denominación de la Sociedad Geolar S.R.L. tiene su domicilio en calle Neuquén N° 619 Dpto. "A" de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. La misma tendrá una duración de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción, que cuenta con un Capital Social: Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000), dividido en 500 cuotas sociales de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada una, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo máximo de dos (2) años desde la inscripción de la sociedad. Administración y Representación: la administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes. Se designa Gerente Titular a Carlos Sebastián Herrera. Cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año. La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: a) Industriales y comerciales: producción, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas agroquímicos y todo tipo de productos vinculados. b) Logística: almacenamiento, depósito, transporte y demás servicios relacionados, propios o de terceros. c) Servicios: publicidad, propaganda, marketing y actividades promocionales. d) Agropecuarios: adquisición, explotación y administración de establecimientos rurales de cría de animales. e) Importación exportación: de los artículos mencionados en los apartados anteriores. Ingeniería y agrimensura: prestación de servicios de ingeniería, asesoramiento técnico, ejecución de proyectos, mensuras, relevamientos y toda otra actividad propia de la profesión de ingeniero agrimensor, incluyendo: mensuras, subdivisiones, unificaciones y deslindes de inmuebles urbanos y rurales. Levantamientos topográficos,

georreferenciaciones, relevamientos con GPS, drones y otras tecnologías. Determinación y verificación de límites e inmuebles. Informes técnicos y pericias judiciales en superficies en materia de propiedad, límites y conflictos de tierra. Colaboración en proyectos de infraestructura, urbanismo y ordenamiento territorial. Gestión catastral territorial, mapas, planos y bases de datos georreferenciadas. g) Bromatología y Seguridad Alimentaria: prestación de servicios profesionales vinculados a la bromatología y la seguridad e inocuidad alimentaria, incluyendo: - Control de calidad, análisis certificación de materias primas y productos elaborados - Asesoramiento técnico y auditorías en sistemas e gestión de calidad, higiene y seguridad alimentaria (HACCP, BPM, ISO 22000 u otros) - Diseño e implementación de planes de seguridad e inocuidad alimentaria - Desarrollo, innovación y mejora de procesos de producción de alimentos - Capacitación en higiene y manipulación de alimentos - Consultoría en normativas sanitarias vigentes y políticas de seguridad alimentaria - h) Kinesiología y Fisioterapia: prestación de servicios profesionales vinculados a la kinesiología, fisioterapia, rehabilitación física, recuperación motriz y actividades afines, pudiendo celebrar convenios con obras sociales, instituciones médicas y organismos públicos privados - i) Venta de Insumos Médicos: comercialización, importación, exportación, distribución y representación de equipos, dispositivos, instrumental y todo tipo de insumos médicos y ortopédicos destinados a la salud humana. La sociedad podrá realizar todas las actividades conexas, accesorias o complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto principal. Publíquese.

La Rioja, febrero de 2026.

**Jacob Emanuel Saúl**

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

**N° 33257 - \$ 80.840,00 - 20/03/2026 - Capital**

\*\*\*

La Sra. Juez de Cámara en lo Civil y Comercial, Minas, Criminal y Correccional, de la ciudad de Chamental - Pcia. de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, en autos Expte. N° 3010125000043498 Letra "G" - Año "2025", caratulados: "González, Luisa Benita s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. Luisa Benita González, D.N.I. N° F4.446.366, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 1 (un) día. Secretaría, abril de 2026.

**Dra. María de las Mercedes Molina**

Juez de Cámara

**Carlos Agüero**

Prosecretario

**N° 33258 - \$ 5.790,00 - 20/03/2026 - Chamental**



El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIª Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo R. Magaquián, Secretaría "B", hace saber que en los autos Expte. N° "30102240000040436", Letra "R" - Año "2024", caratulados: "Romero, Jorge Nicolás; Romero, César Hipólito / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante la Secretaría "B" de la Excma. Cámara Única de la IIIª. Circunscripción Judicial, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el paraje "Santa Lucía", Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja, plano de mensura confeccionado por el Agrim. Elías M. Cobresí y aprobado por disposición técnica N° 027494, de fecha 05 de agosto 2024, de una superficie de 67 ha 6.039,40 m2. Los linderos son: al Suroeste y Noreste: campo presuntivamente fiscal; Norte: Hugo Zárate; Este: Nicolás Dilollo y Sur: callejón público. Número de Nom. Catastral: Dpto.: 12; 4-12-09-011-880-073. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de marzo de 2026.

**Dr. Walther Ricardo Vera**  
Juez de Cámara

**Estela Nievas de Sánchez**  
Prosecretaria

**N° 33259 - \$ 46.320,00 - 20/03 al 10/04/2026 - Chamental**

\* \* \*

El Inspector General de Justicia de la Provincia de La Rioja, Ab. Jacob Emanuel Saúl, hace saber que por Disposición IGJ (E) N° 22/26 de fecha 20 de febrero de 2026 dictada en el Expte. N° C-023-0394-7-25, caratulado: "Seguridad Privada Halcón S.R.L. Inscripción de Gerente y Modificación de Contrato Social" se ha ordenado la publicación del presente edicto por el término de un día (1) en el Boletín Oficial de la Provincia conforme Artículo 10 de la Ley 19.550. En tal sentido se dispuso inscribir en el Registro Público como Gerente al Cr. Luis Miguel González, DNI N° 30.570.076, CUIT N° 20-30570076-3, argentino, contador, casado, con domicilio real en calle 8 de Diciembre N° 364, barrio Centro, ciudad de La Rioja Capital. Asimismo, se ordena tomar razón en el Registro Público la modificación de la Cláusula Vigésima Tercera inc. E) del Contrato Social de la firma Seguridad Privada Halcón S.R.L. que queda redactado "Artículo 23 Inc. E): El Gerente durará en su cargo por un plazo indefinido y mientras dure su buena conducta, debiendo ser removido por decisión de la Asamblea General o por la Renuncia del Cargo". Publíquese. La Rioja, 2026.

**Jacob Emanuel Saúl**  
Inspector General  
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.  
Secretaría de Justicia

**N° 33260 - \$ 25.800,00 - 20/03/2026 - Capital**

El Inspector General de Justicia de la Provincia de La Rioja, Ab. Jacob Emanuel Saúl, hace saber que por Disposición IGJ (E) N° 13/26 de fecha 25 de febrero de 2026 dictada en el Expte. N° C-023-0267-1-25, caratulado: "Piedras Moras S.A c/Nuevo Directorio y Cambio de Domicilio" se ha ordenado la publicación del presente edicto por el término de un día (1) en el Boletín Oficial de la Provincia conforme Artículo 10 de la Ley 19.550. En tal sentido se dispuso Inscribir en el Registro Público como Presidente del Directorio al Sr. Guillermo Sahade, DNI N° 20.996.807, CUIL 20-20996807-0, argentino, soltero, comerciante, con domicilio real en calle San Lorenzo N° 501 departamento 7 "b" barrio Nueva Córdoba, ciudad de Córdoba Capital, y como Director Suplente al Sr. Abraham Sahade, DNI N° 18.498.252, CUIL 20-18498252-9, argentino, casado, comerciante, con domicilio real en calle Buenos Aires N° 744 departamento 12 "b" barrio Nueva Córdoba, ciudad de Córdoba Capital. Ambos integrantes de la Sociedad "Piedras Moras S.A." con sede social en la provincia de La Rioja quienes durarán en su cargo hasta el 31 de diciembre de 2028. Asimismo, se ordena tomar razón en el Registro Público del cambio de Domicilio de la Sociedad Piedras Moras S.A. a calle Guaraníes N° 1086 B° Facundo Quiroga, ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Publíquese. La Rioja, 2026.

**Jacob Emanuel Saúl**  
Inspector General  
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.  
Secretaría de Justicia

**N° 33261 - \$ 23.392,00 - 20/03/2026 - Capital**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Primera Dr. Gustavo Roque Díaz, de esta Cámara única de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría "A" a cargo del Prosecretario el Sr. Nelson Daniel Díaz, en autos Expte. N° 40101260000045364 - Letra "D" - Año 2026, caratulados: "Díaz Nelson Andrés s/Juicio Sucesorio", cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Díaz Nelson Andrés, D.N.I. N° 31.130.459, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 3° CPC, a cuyo fin publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial. Secretaría, 11 de marzo de 2026.

**Nelson Daniel Díaz**  
Prosecretario

**N° 33262 - \$ 5.790,00 - 20/03/2026 - Aimogasta**



La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, - Sala N°1 - la Dra. Petrillo de Torcivía Paola María, de la Secretaría "B", a cargo de la Dra. Quiroga María José, han resuelto decretar la apertura de Juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto Moreno, Rubén Alberto, D.N.I. N° 14.616.014, debiéndose publicar edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por una vez, a efecto de citar a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 1010225000044223 - Letra "M" - Año 2025, caratulados: "Moreno, Rubén Alberto - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley, dentro del término de treinta días, posteriores a la última publicación, Art. 342, inc. 2 del C.P.C. y Art. 2.340 del C.C. y C.N. Secretaría, 05 de diciembre de 2025.

**Ariel Rubén Dávila**  
Prosecretario

**N° 33263 - \$ 6.948,00 - 20/03/2026 - Capital**

\* \* \*

El Ab. Jacob E. Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, mediante Disposición N° 34/26, de fecha 06/03/2026, en Expte. N° C023-0062-5-26, caratulado: "L.C. Sociedad de Responsabilidad Limitada - s/Inscripción de cesión de cuotas sociales y nuevo gerente", ordena publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial, conforme Art. 10 Ley 19.550, haciendo saber que, por contrato de fecha 18/02/2026, los señores Roberto Gonzalo Luna, argentino, nacido el 17/03/75, D.N.I. N° 24.284.781, abogado, casado, domiciliado en calle Pública s/n°, B° Cochangasta de esta ciudad; y Oscar Nicolás Luna, argentino, nacido el día 05/06/73, D.N.I. N° 23.352.838, Contador Público, divorciado y domiciliado en Av. Monseñor Enrique Angelelli N° 115, B° Evita de esta ciudad, ceden y transfieren su participación social (100%), de seis (6) cuotas cada uno, lo que hace un total de doce (12) cuotas de Capital, equivalente a Pesos Doce Mil (\$ 12.000), a los Sres. Nicolás Pascual Silva, argentino, nacido el 01/05/73, D.N.I. N° 23.203.344, empleado, casado y domiciliado en calle Chubut N° 550, B° San Martín; y Verónica Analía Chumbita, argentina, nacida el día 13/08/74, D.N.I. N° 23.616.496, empleada, soltera y domiciliada en calle Proyectada esq. 22 de Julio N° 1406, B° Oscar Smith ambos de esta ciudad, quienes prestan consentimiento a la misma. El Capital social queda distribuido en un 50% la Sra. Verónica Analía Chumbita, titular de 6 cuotas, y el 50% restante, el Sr. Nicolás Pascual Silva, titular de 6 cuotas sociales respectivamente. Se designa Gerente a la Sra. Verónica Analía Chumbita, D.N.I. N° 23.616.496, en forma permanente e ininterrumpida por el plazo de tres ejercicios, dejando sin efecto toda designación anterior. Publíquese. La Rioja, 16 de marzo de 2026.

**Jacob Emanuel Saúl**  
Inspector General  
Inspección Gral. de Justicia de la Peia.

**N° 33264 - \$ 34.400,00 - 20/03/2026 - Capital**

El Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de esta Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A" Dr. Alberto Miguel Granado, hace saber que en los autos Expte. N° 2010125000043595 - Año 2025 - Letra "S", caratulados: "Searez, Laura Vicenta s/Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por una (01) vez en el Boletín Oficial y cinco (05) veces en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante, Laura Vicenta Searez DNI N° 4.438.707 para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, Art. 2.340 del CCCN.-

Chilecito, La Rioja 16 de marzo de 2026.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 33265 - \$ 6.369,00 - 20/03/2026 - Chilecito**

\* \* \*

El Dr. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 39/26 de fecha 10/03/2026 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0055-9-26, caratulados: "Lumé S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber que la Sra. Andrea Karina Navas DNI 23.965.086 CUIL 23-23965086-4, nacida el 30.05.1974, de nacionalidad argentina, de 51 años de edad, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Juramento N° 7 B° 47 Viviendas de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja y la Sta. Rocío Salomé Galleguillo DNI 45.254.770 CUIL 27-45254770-3, nacida el 31.10.2003, de nacionalidad argentina, de 22 años de edad, de estado civil soltera, con domicilio en calle Juramento N° 7 B° 47 Viviendas de la ciudad capital de la provincia de La Rioja, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Lumé S.R.L.". Domicilio Social: calle Eduardo Reyes esquina Timotes B° Facundo Quiroga de la ciudad capital de la provincia de La Rioja. Duración: nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral en la Inspección General de Justicia. Objeto: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, el desarrollo de las siguientes actividades, que podrán ejecutarse de manera conjunta, separada, complementaria o accesorio: 1. Producción artística, musical y cultural. La producción, realización, organización, coordinación, administración, gestión y explotación de espectáculos musicales, shows en vivo, conciertos, festivales, eventos artísticos, culturales, teatrales, audiovisuales y multimediales; como así también actividades de entretenimiento, recreación, expresión artística y cualquier manifestación cultural o performática. 2. Servicios integrales para eventos. La prestación de servicios de montaje, ambientación, escenografía, sonido, iluminación, efectos especiales, producción técnica, alquiler de equipamiento, logística, contratación de artistas, gestión de espacios, operación técnica, dirección artística y todas las



tareas accesorias vinculadas a la realización de eventos de cualquier tipo. 3. Difusión, comunicación y promoción de artistas y eventos. La promoción, publicidad, difusión, comunicación, posicionamiento, marketing digital y tradicional de artistas, shows, contenidos, espectáculos y eventos; incluyendo campañas publicitarias, community management, pauta en plataformas digitales, diseño de estrategias de comunicación y branding, por cualquier medio físico, digital o tecnológico. 4. Plataformas digitales, streaming y contenidos online. La producción, edición, transmisión, distribución y comercialización de contenidos digitales y audiovisuales, incluyendo streaming en vivo o bajo demanda, contenidos musicales, artísticos, culturales, publicitarios o institucionales; así como la creación, desarrollo, administración, mantenimiento y explotación de plataformas online, sitios web, aplicaciones móviles, servicios de Streaming, sistemas de ticketing digital, redes de difusión y medios digitales propios o de terceros. 5. Representación, management y agencia artística. La representación, agencia, intermediación, management y contratación de artistas, influencers, creativos, intérpretes, realizadores, técnicos y profesionales vinculados al ámbito cultural, del entretenimiento, la comunicación y la industria creativa; incluyendo booking, promoción, negociación de contratos, producción ejecutiva y servicios conexos. 6. Comercio, fabricación y distribución de merchandising y productos relacionados. La producción, diseño, fabricación, compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de merchandising, indumentaria, accesorios, instrumentos musicales, artículos promocionales, productos culturales, objetos de colección, souvenirs y cualquier otro bien relacionado con eventos, artistas o la industria cultural. 7. Producción audiovisual, multimedial y publicitaria. La creación, producción, edición y postproducción de obras audiovisuales, musicales, cinematográficas, documentales, contenidos para redes, publicidades, animaciones, videoclips, transmisiones en vivo y toda obra multimedial, incluyendo su distribución por cualquier medio. 8. Servicios tecnológicos y de soporte para la industria cultural. El desarrollo, adquisición, instalación y comercialización de software, sistemas digitales, aplicaciones, herramientas tecnológicas, equipos de transmisión, plataformas de gestión de contenido y herramientas de análisis, siempre relacionada con actividades artísticas, culturales o de entretenimiento. 9. Actividades comerciales, industriales y de servicios complementarios. La realización de toda actividad comercial, industrial o de servicios lícitos relacionados directa o indirectamente con el objeto social principal; incluyendo consultoría, asesoramiento, capacitación, marketing, diseño gráfico, diseño de identidad, branding, promoción, producción editorial, organización empresarial y gestión operativa. 10. Actos y operaciones conexas. La sociedad podrá realizar todos los actos, contratos, convenios, operaciones y gestiones necesarias para el cumplimiento del objeto social, incluyendo compra, venta, locación de bienes muebles e inmuebles, contratación de personal, obtención de licencias, registro de marcas, derechos intelectuales, convenios de cooperación, acuerdos con organismos públicos o privados y cualquier actividad necesaria o conveniente para el desarrollo de las actividades antes mencionadas, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros. 11. La prestación de servicios de

capacitación, formación y entrenamiento, en modalidad presencial, virtual o híbrida, incluyendo cursos, talleres, retiros, seminarios, congresos, conferencias, coaching, programas de desarrollo personal, profesional, empresarial y cualquier otra actividad educativa destinada a personas humanas, empresas e instituciones públicas o privadas. 12. La organización, producción, coordinación, administración, logística y realización de eventos, propios o de terceros, presenciales o virtuales, tales como encuentros corporativos, jornadas, ferias, convenciones, exposiciones, retiros, congresos, celebraciones, festivales y todo otro evento social, cultural, artístico, recreativo o empresarial. 13. La planificación, comercialización y gestión de viajes y experiencias turísticas, tanto dentro como fuera del país, incluyendo viajes grupales o individuales, retiros temáticos, excursiones, paquetes turísticos, alojamiento, transporte y servicios complementarios, pudiendo actuar la sociedad como intermediaria, organizadora, operadora o representante de agencias habilitadas, de conformidad con la normativa turística vigente. 14. La realización, promoción y coordinación de actividades holísticas, integrativas, de bienestar y desarrollo espiritual, tales como meditaciones, encuentros energéticos, ceremonias, congresos holísticos, clases, terapias complementarias no médicas, talleres y retiros destinados al bienestar físico, mental, emocional y espiritual, sin realizar actividades reservadas a profesiones reguladas. 15. La producción, edición, distribución, comercialización y venta -por cuenta propia o de terceros- de material digital, audiovisual, gráfico, libros, cursos online, plataformas educativas, contenidos multimedia, merchandising y productos vinculados con las actividades del objeto social. 16. La contratación de profesionales, instructores, facilitadores, conferencistas, operadores turísticos, artistas, técnicos y personal especializado, así como la celebración de convenios y alianzas estratégicas con empresas, instituciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. 17. Podrá además realizar todas las actividades comerciales, industriales, de servicios y conexas, directamente vinculadas al cumplimiento de su objeto; así como realizar operaciones accesorias, complementarias o relacionadas que faciliten, permitan o mejoren su desarrollo. La sociedad podrá actuar por cuenta propia o de terceros, como comisionista, intermediaria, mandataria, representante o distribuidora. Capital Social: El mismo se encuentra constituido por la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000), representado por cien (100) cuotas sociales de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), de valor nominal cada una, que las socias suscriben e integran, de acuerdo al siguiente detalle: la señora Andrea Karina Navas DNI 23.965.086, suscribe (45) cuotas, por un total de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 2.250.000). Integrando en este acto el 25% del capital suscrito, en dinero en efectivo, Pesos Quinientos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$ 562.500,00); la señorita Rocío Salomé Galleguillo DNI 45.254.770, suscribe cincuenta y cinco (55) cuotas, por un total de Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 2.750.000). Integrando en este acto el 25 % del capital suscrito, en efectivo Pesos Seiscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$ 687.500,00); integrándose el veinticinco por ciento (25%) del aporte en efectivo al momento de la constitución. Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por la Sra. Andrea Karina Navas DNI 23.965.986, CUIL 23-23965086-4,



revistiendo el carácter de Socia Gerente, quien tendrá la plena representación legal por el término de cinco (5) años, y a los fines de garantizar su gestión, constituyó garantía de ley conforme las normas del Art. 256 y 157 de la Ley General de Sociedades, Art. 76, 77 y 119 R,G,IGJ 7/15. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día 30 de junio de cada año. Publíquese. La Rioja, marzo de 2026.

**Jacob Emanuel Saúl**  
Inspector General  
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

**N° 33266 - \$ 153.080,00 - 20/03/2026 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación, Secretaría Única, de la VI Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en Villa Unión, Dra. Graciela Páez de Echeverría, Secretaría de la actuaria Dra. Mariángeles Cortez Ocampo, en los autos Expte N° 2821 - Letra "G" - Año 2025, caratulado: "Godoy Vicenta Beronica - Sucesorio Ab Intestato" ordena que se publique edictos de ley por un día (1) en el Boletín Oficial y cinco veces (5) en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. La Rioja, 2025.

**Dra. Graciela Páez de Echeverría**  
Juez

**N° 33267 - \$ 5.790,00 - 20/03/2026 - Villa Unión**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 6, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Alejandra Echeverría, Secretaría "B" de la Actuaría Dra. Laura M. Hurtado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. Clara Filomena Galleguillo, D.N.I. 7.881.251 y Sr. Santiago Pericles Fuenzalida, D.N.I. 6.707,854 para que comparezcan en los autos Expte. N° 10202250000041588 - Letra "G" - Año 2025, caratulados: "Galleguillo, Clara Filomena; Fuenzalida, Santiago Pericles / Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, 10 de marzo de 2026.

**Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 33268 - \$ 5.790,00 - 20/03/2026 - Capital**

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "A", Sala 5, del actuario, Dr. Claudio Gallardo, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto el Sr. Santillán, Juan Antonio, DNI 6.950.683, a comparecer en autos Expte. N° 10201250000044033 - Letra "S" - Año 2025, caratulados: "Santillán, Juan Antonio / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 02 marzo de 2026.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 33270 - \$ 5.211,00 - 20/03/2026 - Capital**

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto de Manifestación**

Titular: "Litios LRJ S.A." - Expte. N° 114 - Letra "L" - Año 2025. Denominado "Pampita 4". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 02 de diciembre de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6872541.50 - Y=2506862.20) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 751 ha 9153 m<sup>2</sup>, resultante de la superposición con la Manifestación de Descubrimiento Nicolás, Expte. N° 262-L-2023 a nombre de Litios LRJ S.A., dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2506671.000 X=6873500.000 Y=2507225.000 X=6873500.000 Y=2507225.000 X=6859919.000 Y=2506671.585 X=6859921.700. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6872541.50 - 2506862.20-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección General de Catastro. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 12 de febrero de 2026. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Pampita 4", de Cobre, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios R.J.L S.A. ubicada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de



aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele vista al concesionario del Informe de Dirección de Geología Minera a fs. 28. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Dir. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 33214 - \$ 66.504,00 - 13, 20 y 27/03/2026**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación**

Titular: "Litios LRJ S.A." - Expte. N° 115 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "Pampita 5". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 02 de diciembre de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6850179.10 - Y=2517691.80) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4038 ha 00 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=2509737.000 X=6853638.000 Y=2519737.000 X=6853638.000 Y=2519737.000 X=6849600.000 Y=2509737.000 X=6849600.000. Además, se informa que el Punto de Toma de Muestra se ubica dentro del Cateo Z7-K 02, Expte N° 145-L-2023 a nombre de Litios LRJ S.A. asimismo se informa que dentro del área solicitada atraviesa, traza de camino que une la Ruta Nacional N° 76, y también se ubica el Refugio El Peñón. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6850179.10 - 2517691.80-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección General de Catastro. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 12 de febrero de 2026. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Pampita 5", de Cobre,

diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios L.R.J. S.A. ubicada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele vista al concesionario del Informe de Dirección de Geología Minera a fs. 29. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Dir. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 33215 - \$ 74.328,00 - 13, 20 y 27/03/2026**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación**

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 109 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "Belle 3". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 02 de diciembre de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6819540.60 - Y=2493255.40) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4521 ha 6880 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las



siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94):  
 Y=2492895.000 X=6826925.000 Y=2496302.000  
 X=6826925.000 Y=2496302.000 X=6812900.000  
 Y=2496089.300 X=6812900.000 Y=2492834.200  
 X=6814744.800 Y=2492873.400 X=6822610.000  
 Y=2492895.000 X=6822610.000. Asimismo, se informa que el Punto de Toma de Muestra, se ubica dentro del Cateo Belle 3 – Expte. N° 62-L-2023 a nombre del mismo titular Litios del Oeste S.A. Además, se informa que dentro del área solicitada atraviesan las servidumbres de camino: Chola 1, Expte. N° 07-R-2013 a nombre de Rioex S.A.; y Potro I, Expte. N° 87-R-2025 a nombre de Rioex S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6819540.60 - 2493255.40-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección General de Catastro. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 06 de febrero de 2026. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Belle 3”, de Litio y Potasio, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A. ubicada en el departamento Gral. San Martín de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córresele vista al concesionario del Informe de Dirección de Geología Minera a fs. 16. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
 Dir. Escribanía de Minas  
 Dirección Gral. de Minería

### Edicto de Manifestación

Titular: “Litios L.R.J. S.A.” - Expte. N° 111 - Letra “L” - Año 2025. Denominado: “Pampita 1”. Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 02 de diciembre 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6873371.60 - Y=2504029.00) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4975 ha 7598 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2495277.000 X=6877467.000 Y=2506671.000 X=6877467.000 Y=2506671.000 X=6873100.000 Y=2495277.000 X=6873100.000. Asimismo, se informa que el Punto de Toma de Muestra, se ubica dentro del Cateo Z6-K 01, Expte. N° 152-L-2025 a nombre del mismo titular Litios LRJ S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6873371.60 - 2504029.00-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección General de Catastro. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 12 de febrero de 2026. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Pampita 1”, de Cobre, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios R.J.L S.A. ubicada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córresele vista al concesionario del Informe de Dirección de Geología Minera a fs. 29. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para



su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Dir. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 33217 - \$ 70.416,00 - 13, 20 y 27/03/2026**

\* \* \*

### Edicto de Manifestación

Titular: "Litios L.R.J. S.A. - Expte. N° 117 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "Olivia 2". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 2 de diciembre de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6844651.30 - Y=2501489.00) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4922 ha 6673 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=2499896.400 X=6848905.200 Y=2506613.500 X=6848905.200 Y=2506613.500 X=6837843.300 Y=2504043.000 X=6837843.000 Y=2504043.000 X=6843888.000 Y=2499896.400 X=6843894.100. Además, se informa que el Punto de Toma de Muestra se ubica dentro del Cateo Siete, Expte. N° 35-L-2023 a nombre de Litios LRJ S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6844651.30 - 2501489.00-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección General de Catastro. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 06 de febrero de 2026. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Olivia 2", de Litio y Potasio, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios LRJ S.A. ubicada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día

siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córresele vista al concesionario del Informe de Dirección de Geología Minera a fs. 16. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Dir. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 33218 - \$ 72.372,00 - 13, 20 y 27/03/2026**

\* \* \*

### Edicto de Manifestación

Titular: "Litios del Oeste S.A" - Expte. N° 107 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "Belle 6". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 01 de diciembre de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6829158.60 - Y=2482309.00) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2740 ha 5463 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2479896.500 X=6837150.000 Y=2480049.000 X=6837155.100 Y=2480049.000 X=6831535.000 Y=2482597.800 X=6831535.000 Y=2482535.500 X=6822927.900 Y=2481641.600 X=6823890.200 Y=2480643.700 X=6824848.500 Y=2479721.600 X=6826778.400 Y=2479230.600 X=6828819.100 Y=2478997.600 X=6830315.700 Y=2478891.600 X=6831819.500 Y=2479059.900 X=6833185.400 Y=2479161.500 X=6834982.700 Y=2479158.400 X=6836322.200 Y=2479771.900 X=6837010.200. Además, se informa que el Punto de Toma de Muestra, se ubica dentro del Cateo del mismo titular "Belle 6", Expte. N° 65-L-2023 a nombre de Litios del Oeste S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6829158.60 - 2482309.00-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección General de Catastro. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 06 de febrero de 2026. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Belle 6", de Litio y Potasio, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social



Litios del Oeste S.A. ubicada en el departamento Gral. San Martín de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele vista al concesionario del Informe de Dirección de Geología Minera a fs. 16. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Dir. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 33219 - \$ 74.328,00 - 13, 20 y 27/03/2026**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación**

Titular: "Litios L.R.J S.A." - Expte. N° 116 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "Pampita 6". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero. La Rioja, 03 de diciembre de 2025. Señora Directora la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6848922.00 Y=2517635.55) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4127 ha 00 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2509737.000 X=6849600.000

Y=2519737.000 X=6849600.000 Y=2519737.000 X=6845473.000 Y=2509737.000 X=6845473.000. Además, se informa que el Punto de Toma de Muestra se ubica dentro del Cateo Z7-K 02, Expte. N° 145-L-2023 a nombre de Litios LRJ S.A. asimismo se informa que dentro del área solicitada atraviesa, traza de camino que une la Ruta Nacional N° 76. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6848922.00 - 2517635.55-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección General de Catastro. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 12 de febrero de 2026. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Pampita 6", de Cobre, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios R.J.L S.A. ubicada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele vista al concesionario del Informe de Dirección de Geología Minera a fs. 29. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Dir. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 33220 - \$ 74.328,00 - 13, 20 y 27/03/2026**

**FUNCION EJECUTIVA**

**D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador

**Lic. Teresita Leonor Madera**  
Vicegobernador

**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Dr. Juan J. Luna</b> Jefe de Gabinete	<b>Cr. Fabian Blanco</b> De Hacienda y Finanzas Públicas	<b>Dr. Miguel Angel Zárate</b> De Seguridad, Justicia y DD.HH.	<b>Ing. Ariel Martínez Francés</b> De Educación	<b>Dr. Marcelo D. del Moral</b> De Infraestructura y Transporte	<b>Dr. Juan Carlos Vergara</b> De Salud Pública
<b>Cr. Federico Bazán</b> De Trabajo, Empleo e Industria	<b>D. Ernesto Salvador Perez</b> De Producción y Ambiente	<b>D. Alfredo Menem</b> De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	<b>D. Ariel Puy Soria</b> De Vivienda, Tierras y Hábitat	<b>Prof. Adolfo Scaglioni</b> De Agua y Energía	<b>Prof. Gustavo Luna</b> De Turismo y Culturas
<b>Dr. Ismael Bordagaray</b> De Transporte y Comunicacion	<b>Dr. Segundo Emilio Rodriguez</b> Fiscal de Estado	<b>Dr. Pedro Oscar Goyochea</b> Asesor General de Gobierno	<b>Cr. Jorge Omar Nicolás Menem</b> Presidente Tribunal de Cuentas		

**SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**

**Dr. Jorge Ricardo Herrera**  
General de la Gobernación

**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

<b>Lic. Ariel Parmigiani</b> De Gestión Estratégica	<b>Dra. Alejandra Oviedo</b> De Gestión Política	<b>Jorge Raul Maza</b> De Gestión Departamental	<b>Cr. Germán Vergara</b> De Gestión Presupuestaria	<b>Dra. Mariana Buratti</b> De Representación Institucional
<b>Néstor Trinchera Sánchez</b> De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	<b>Lic. María Luz Santángelo Carrizo</b> de Comunicación y Planificación Pública	<b>D. Fabián de la Fuente</b> De Políticas Regionales	<b>Lic. Miguel Galeano</b> De Relaciones con la Comunidad	<b>Pedro Sánchez</b> De Casa de La Rioja en Córdoba
		<b>Prof. Carlos A. Luna Daas</b> Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

	<b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b> De Finanzas Públicas	<b>Jorge Mario Ortiz</b> De Agricultura	<b>Lic. Beatriz Tello</b> De Empleo	<b>Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes</b> De Trabajo
<b>Ing. Hugo Fernando Vera</b> De Ciencia y Tecnología	<b>Zoraida Rodriguez</b> De Gestión Educativa	<b>Dr. Juan Antonio Carbel</b> De Ganadería	<b>Prof. Duilio Madera</b> De Políticas Socioeducativas	<b>José Avila</b> De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	<b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b> De Ambiente	<b>Dra. Ivana Guardia</b> De Minería	<b>Carlos Renzo Castro</b> De Biotecnología	<b>Crio. Alberto Antonio Castillo</b> De Gral. de Policia
<b>D. Diego M. Rivero Almonacid</b> De Vivienda	<b>Arq. Pedro Daniel Flores</b> De Hábitat Social	<b>Esc. Liliana Zarate Rivadera</b> De Tierras	<b>Dra. Flavia Cecilia Leguiza</b> De Inclusion y Desarrollo Social	<b>Griselda Herrera</b> De Economía Social y Popular
<b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b> De Deporte , Recreación e Inclusion	<b>Arq. Eduardo Raul Andalar</b> De Obras Públicas	<b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b> De Transporte y Movilidad de la Pcia.	<b>Dña. Romina Noelia Guzman</b> De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	<b>Dr. Alfredo Pedrali</b> De Energía
<b>Dr. Gonzalo Enrique Calvo</b> De Atención de la Salud	<b>Lic. Marcia Ticac</b> De Promoción y Prevención	<b>Dr. Roberto Carlos Menem</b> De Gestión Administrativa	<b>Prof. Patricia Herrera</b> De Culturas	<b>Lic. Angela Karen Navarro Martínez</b> De la Mujer y la Diversidad
<b>D. José Antonio Rosa</b> de Turismo	<b>D. Juan Pablo Delgado</b> De Juventudes	<b>Dr. Lucas Alfredo Casas</b> De Justicia	<b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b> De Seguridad	<b>D. Défor Augusto Brizuela</b> De Derechos Humanos

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

- Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.
- Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.
- A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.
- Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

- Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.**

**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	579
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	579
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	579
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	815
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	815
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	1.720
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	1.720
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	8.090
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	1.720

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

j) Suscripción anual	Pesos	99.200
k) Ejemplar del día	Pesos	7.300
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	1.600
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	890
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	1.100
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	1.225
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	143.400
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	196.600